

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 27

Fecha: 14/03/2017

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2015 00056	Ejecutivo	LEONEL PEÑA BAENA	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	Auto aprueba liquidación APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y ORDENA ENTREGA DE TÍTULO	13/03/2017	

**PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA
EN LA FECHA 14/03/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**


MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017).

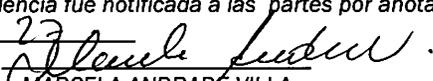
Asunto : EJECUTIVO
Actor : LEONEL PEÑA BAENA
Demandado : MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA
Radicación : 20001-33-33-001-2015-00056-00

En relación al informe secretarial que antecede y por ajustarse a la ley, el Juzgado Primero Administrativo Oral de Valledupar, imparte aprobación a la liquidación de costas visible a folio 124 del expediente, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

De conformidad con la solicitud presentada por el Apoderado judicial de la parte ejecutante visible a folio 118 del expediente, el Despacho ordena entregar al Dr. JUAN CARLOS FLORIAN GONZALEZ, el título de depósito judicial N° 424030000503366 por valor de CIENTO SIETE MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MDA CTE (\$ 107.754.566,00), que se encuentra en el Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 14 Marzo 2017 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 27  MARCELA ANDRADE VILLA